

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2020- 00176- 00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

La apoderada judicial de los demandados DANIEL FELIPE PEREZ MEJIA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. allegó escrito el 19 de febrero de 2021 con la respuesta al derecho de petición que fue radicado el 28 de enero de 2021, dirigido a FANALCA S.A., dicha respuesta fue enviada a las partes a través de correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

El escrito será agregado al expediente para que obre y conste.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 01 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4796576bfd2d26ee1d720546f5ca1d227f9ad7ef215d2f71138b87904708210**

Documento generado en 26/02/2021 08:56:06 AM